

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50 modificada por la Ley Departamental N° 309, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024, el memorial de solicitud de Personalidad Jurídica y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 006 2025 de 8 de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 006 2025 de 8 de Enero de 2025, concluye que la solicitante **ASOCIACIÓN DE MOTO TAXI LOS TAJIBOS DE COMARAPA**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que otorga Personalidad Jurídica al solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El(La) Secretario(a) Departamental de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

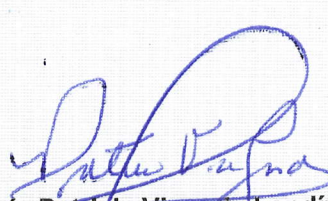
R E S U E L V E:

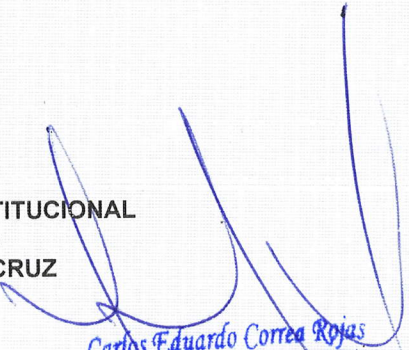
**Artículo Primero.-** Otorgar **Personalidad Jurídica** a la persona colectiva con la denominación **ASOCIACIÓN DE MOTO TAXI LOS TAJIBOS DE COMARAPA** clasificada como **ASOCIACION DE TRANSPORTE**, como persona jurídica sin fines de lucro, con domicilio en el Municipio de Comarapa, Provincia Manuel Maria Caballero, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con VIII Capítulos, 47 Artículos y su Reglamento Interno con sus XIII Capítulos, 35 Artículos.

**Artículo Segundo.-** El reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE MOTO TAXI LOS TAJIBOS DE COMARAPA**, no constituye una autorización para prestar el servicio de transporte automotor, misma deberá ser tramitada obligatoriamente ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, conforme normativa vigente relacionada con el sector de transporte, el incumplimiento a esta obligación está sujeto a sanciones de las autoridades competentes.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

  
**Maria Patricia Viera de Landivar**  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

  
**Carlos Eduardo Correa Rojas**  
SECRETARIO DPTAL. DE JUSTICIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ



  
**Director de Servicio Jurídico**  
**SECRETARIA DE JUSTICIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ**



**SCZ**

Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo  
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001  
www.santacruz.gob.bo